



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 377-2018-MPT

Pampas, 17 de octubre de 2018



VISTO:

Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria N° 34-2018/MPT de fecha 15 de octubre de 2018; Informe N° 510-2018-GPP/MPT de fecha 03 de octubre de 2018, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 0660-2018-GOPI-MPT de fecha 03 de octubre de 2018, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Subcapítulo III, Artículo 40° en el cual indica que, son las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, así como las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411; Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;



Que, del mismo modo el numeral 40.2 de la norma antes acotada, señala que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en ese sentido mediante Informe N° 510-2018-GPP/MPT de fecha 03 de octubre de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto eleva la propuesta de Modificación del Presupuesto 2018, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura a través de Informe N° 0660-2018-GOPI-MPT de fecha 03 de octubre de 2018; por la suma de S/ 570,959.00 (Quinientos setenta mil novecientos cincuenta y nueve con 00/100 soles);

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20°; y los Artículos 24° y 25° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Presupuesto -PIM 2018, por la suma de S/ 570,959.00(Quinientos setenta mil novecientos cincuenta y nueve con 00/100 soles), con el detalle siguiente:

3. Anulación:

Programa.	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto	: 2001621 Estudios de Pre - Inversión
Actividad	: 6000032 Estudios de Pre - Inversión
Función.	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Div. Func.	: 0006 Gestión
Grupo Func.	: 0010 Infraestructura y Equipamiento
Finalidad.	: 0001852 Elaboración e Estudios de Pre Inversión
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 377-2018-MPT

Pampas, 17 de octubre de 2018

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
2.6.8.1.2.1	Estudio de Pre Inversión	570,959.00
TOTAL		570,959.00

4. Habilitación

Programa : 0001 Programa Articulada Nutricional
 Proyecto : 2112815 Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantil del Primer Nivel de Atención en el Puesto de Salud del Distrito de Ahuaycha Micro Red Pampas - Red de Tayacaja -Huancavelica" II Etapa
 Obra : 4000013 Mejoramiento de Puesto de Salud
 Función. : 20 Salud
 Div. Func. : 044 Salud Individual
 Grupo Func. : 0010 Infraestructura y Equipamiento
 Finalidad. : 0105152 Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantil del Primer Nivel de Atención en el Puesto de Salud del Distrito de Ahuaycha Micro Red Pampas - Red de Tayacaja -Huancavelica" II Etapa
 Fte. Fto. : 5 Recursos Determinados
 Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
2.6.2 2.3 2	Costo de Construcción por Contrata	540,959.00
2.6.8 1. 4 3	Gasto por la contratación de Servicios	30,000.00
TOTAL		570,959.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución no convalida actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, en consecuencia la Gerencia, Sub Gerencia y las oficinas encargadas de la ejecución del gasto, cautelaran el cumplimiento de la legalidad de los procedimientos, legalidad del gasto y otros.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y a las oficinas competentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 TAYACAJA
 Sócrates Cicerón Pérez Gamarra
 ALCALDE